



**Universidad Nacional de Córdoba**  
**Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño**

Av. Vélez Sarsfield 264 | 5000 | Córdoba | ARGENTINA | C/C 728  
TE: 54-351-4332091 al 96 | Fax: int. 133 | Ciudad Universitaria: 4334063 / 4333056  
<http://www/faudi.unc.edu.ar> e-mail: [faudi@faudi.unc.edu.ar](mailto:faudi@faudi.unc.edu.ar)



CORDOBA, 4 JUL 2018

VISTO:

El Expediente 59507/2014 por el cual se solicita la contratación sin relación de empleo público del Arquitecto Marcelo Corti; y,

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se presentan los datos del Arq. Corti Marcelo, DNI 13216066, CUIT N° 20-13216066-0, para la contratación bajo la modalidad locación de servicios, docente nacional de posgrado (sin relación de empleo público) para prestar sus servicios en el dictado del "Taller de aplicación" en la Maestría en Urbanismo, los días 14-28 de junio, 21 de julio, 2-16-30 de agosto, 27 de septiembre y 11 de octubre de 2018 con una carga de 32hs por la suma total de \$20.800 por todo concepto.

Que las presentes actuaciones cuentan con la autorización del Director de la Escuela de Graduados Mgter. Edgardo J. Venturini; como así también el Informe de Factibilidad Presupuestaria y el de Legalidad encuadrándose dicho trámite dentro de lo establecido por la Ord. HCS 5/12-Art. 18.

Que corresponde encuadrar la presente contratación en las disposiciones del Artículo 18 de la Ord. HCS N° 05/12, imputándose la erogación exclusivamente a los Recursos Propios de la Maestría mencionada.

Por ello,

EL VICEDECANO DE LA  
FACULTAD DE ARQUITECTURA URBANISMO Y DISEÑO  
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar la contratación bajo la modalidad locación de servicios profesional independiente, docente nacional de posgrado (sin relación de empleo público) del Arq. Marcelo Corti, para desempeñarse en la Maestría en Urbanismo y suscribirlo de acuerdo al proyecto de contrato cuyo cuerpo forma parte de la presente como Anexo I.

ARTICULO 2º: Imputar la erogación que se trata exclusivamente a los recursos propios de la Maestría en Urbanismo.



**Reforma**  
1918 - 2018



**faud**



Universidad Nacional de Córdoba  
**Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño**  
Av. Vélez Sársfield 264 - Córdoba - Argentina  
Tel: (54 351) 433 2091 al 96  
www.faud.unc.edu.ar - e-mail: info@faud.unc.edu.ar

**ARTICULO 3º:** Regístrese en el Área Económica de acuerdo a lo que establece la reglamentación vigente.

**ARTICULO 4º:** Notifíquese a los interesados y a la Escuela de Graduados de esta Facultad.

**ARTICULO 5º:** Dése cuenta al Honorable Consejo Directivo. Protocolícese, publíquese, comuníquese y archívese.

  
Arq. MARCOS ORLANDO ARDITA  
Secretario General  
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño  
Universidad Nacional de Córdoba



  
Arq. GUILLERMO JORGE OLGUIN  
VICE-DECANO  
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño  
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION Nº: **763-** /2018.

dav



Universidad Nacional de Córdoba  
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño  
Av. Vélez Sarsfield 264 - Córdoba - Argentina  
Tel: [54 351] 433 2091 al 96  
www.faud.unc.edu.ar - e-mail: info@faud.unc.edu.ar

## **CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONAL INDEPENDIENTE-DOCENTE NACIONAL DE POSGRADO (SIN RELACION DE EMPLEO PUBLICO)**

Entre la Universidad Nacional de Córdoba, representada en este acto por la Sra Decana de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño, Mgter Mariela Alejandra Marchisio, según autorización y delegación surgida de la Ordenanza HCS N° 5/12, de fecha 22/05/12, con domicilio en Av.Vélez Sarsfield 264 3° Piso, por una parte, en adelante “LA UNIVERSIDAD” y el Magister Héctor Marcelo Corti, DNI 13.216.066, CUIT N° 20-13216066-0 con domicilio en calle Honduras 5822, PB, Dpto S, T: M, 1414 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia del mismo nombre por la otra; en adelante “EL DOCENTE NACIONAL”, se conviene en celebrar el presente contrato de locación de servicios, el que se registrará por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** LA UNIVERSIDAD contrata al Mgter Héctor Marcelo Corti quien acepta, para brindar sus servicios como docente nacional de posgrado para el dictado de la Asignatura “Taller de Aplicación” con una carga de 32 horas los días 14-28 de junio, 21 de julio, 2-16-30 de agosto, 27 de septiembre y 11 de octubre de 2018 en la Carrera de Posgrado Maestría en Urbanismo de la Escuela de Graduados de la Facultad.

**SEGUNDA:** EL DOCENTE NACIONAL declara que su categoría impositiva ante AFIP es de Monotributo Categoría H N° de CUIT 20-13216066-0.

**TERCERA:** EL DOCENTE NACIONAL actuará sin relación de dependencia con la Facultad. Dada la naturaleza del servicio a prestar, el mismo deberá ser ejecutado de acuerdo a los parámetros académicos brindados por LA UNIVERSIDAD a través de la Facultad de Arquitectura. Por tratarse de un contrato sin relación de empleo, queda entendido que la asistencia de EL DOCENTE NACIONAL lo será sin sujeción de horario ni registro de asistencia, sin embargo en este acto EL DOCENTE NACIONAL se compromete voluntariamente a asistir cuando esté prevista su participación en la Maestría, dentro de las horas de funcionamiento de la Dependencia.

**CUARTA:** El presente contrato tiene una duración de 32 horas a cumplir en junio, julio, agosto, septiembre y octubre de 2018, y caducará de pleno derecho en la fecha indicada sin necesidad de notificación alguna, no pudiendo interpretarse que la prolongación en la prestación de los servicios importe una prórroga o renovación del presente. Sin perjuicio de ello LA UNIVERSIDAD se reserva el derecho de rescindir anticipadamente el contrato con el solo requisito de dar aviso de manera fehaciente con treinta días de antelación. Tal rescisión anticipada no generará derecho a indemnización alguna.

**QUINTA:** EL DOCENTE NACIONAL no podrá comunicar a personal alguno ni a terceros la información no publicada o de carácter confidencial de que se haya tenido



Reforma  
1918 - 2018



faud



Universidad Nacional de Córdoba  
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño  
Av. Vélez Sársfield 264 - Córdoba - Argentina  
Tel: (54 351) 433 2091 al 96  
www.faud.unc.edu.ar - e-mail: info@faud.unc.edu.ar

conocimiento, con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato, salvo que así lo requiera su cometido o que LA UNIVERSIDAD lo hubiera autorizado expresamente para hacerlo. Esta obligación de reserva o confidencialidad seguirá en vigor aún después del vencimiento del plazo de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable EL DOCENTE NACIONAL de los daños y perjuicios que pudiera irrogar la difusión de datos o informes no publicados. EL DOCENTE NACIONAL declara conocer la Ley 24766. Se entiende por “INFORMACION CONFIDENCIAL” la que puede presentarse bajo cualquier forma, incluyendo –aunque no exclusivamente- información escrita, impresa o emitida por vía electrónica, datos, planos, diseños, fotografías, dibujos, procesos, patentes, especificaciones, muestra de un producto, protocolos, fórmulas, composiciones, información técnica, conocimientos técnicos, desarrollo o fabricación de técnicas, informes, estudios, informes de consultores, secretos de fabricación, proformas y otra información financiera y comercial, modelos y programas de computadoras, contratos, configuraciones y diseños de planta, datos sobre el funcionamiento de Dependencia contratante y LA UNIVERSIDAD u otro tipo de información, material o documentación de cualquier índole o naturaleza y en cualquiera de sus formas relacionada con el contexto de este contrato y que incluya cualquier nota, cálculo, conclusión, resumen, base de datos en computadora, modelado por computadora u otro material derivado o producido total o parcialmente a partir de la Información Confidencial.

**SEXTA:** EL DOCENTE NACIONAL percibirá como única retribución en concepto de honorarios profesionales por todo concepto, la suma total de \$ 20800 (VEINTE MIL OCHOCIENTOS) pagadera por el período vencido en función del dictado de cada uno de las asignaturas detalladas en la Cláusula 1º, y de los ingresos netos únicamente del ejercicio 2018 que se generen con los recursos propios provenientes exclusivamente de la Maestría en Urbanismo y renuncia a reclamar honorarios por cualquier concepto vinculado a los servicios encomendados, aún cuando las leyes arancelarias locales así lo autoricen. Por dichos honorarios deberá otorgar los recibos conforme las leyes tributarias vigentes y se practicarán los descuentos que las mismas requieran. Se establece además, que los honorarios pactados están sujetos a las previsiones de la Ley N° 25453, normas complementarias y reglamentarias.

**SEPTIMA:** La presente relación contractual se regirá por las disposiciones del Código Civil y demás normas complementarias, sin que exista relación de dependencia entre las partes.

**OCTAVA:** Encontrándose esta contratación supeditada al desenvolvimiento o desarrollo de los servicios o del proyecto para el cual se lo efectuara, El DOCENTE NACIONAL se aviene a que en caso de suspenderse o interrumpirse en forma total o parcial la continuación de los servicios, proyecto o programa, en especial por falta de



Reforma  
1918 - 2018



fauud



Universidad Nacional de Córdoba  
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño  
Av. Vélez Sársfield 264 - Córdoba - Argentina  
Tel: (54 351) 433 2091 al 96  
www.fauud.unc.edu.ar - e-mail: info@fauud.unc.edu.ar

financiamiento, o cualquier otra causa, este contrato puede ser suspendido o directamente rescindido, sin derecho a indemnización de alguna índole.

**NOVENA:** EL DOCENTE NACIONAL no estará exento de ningún impuesto en virtud de este contrato y será de su exclusiva responsabilidad el pago de los impuestos con que se graven las sumas recibidas en virtud del presente contrato, liberando expresamente a LA UNIVERSIDAD de toda obligación fiscal cuyo cumplimiento expreso sea ajeno a la misma.

**DECIMA:** No está previsto ni autorizado, ni resulta necesario conforme el objeto contractual, que EL DOCENTE NACIONAL para el cumplimiento de este contrato solicite el concurso de terceros. Si eventualmente lo hiciere, será responsable exclusivo por todos los reclamos de esas personas que tuvieren su origen en las circunstancias de su participación en el cumplimiento del presente contrato. EL DOCENTE NACIONAL se obliga expresamente a mantener indemne a LA UNIVERSIDAD frente a toda responsabilidad por reclamos de cualquier tipo por parte de terceros derivados de daños que pudieran ocasionarse. Consecuentemente, responderá directamente, indemnizará y/o defenderá a su costa a LA UNIVERSIDAD en todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza y especie, incluidos las costas y gastos que se deriven de actos u omisiones de EL DOCENTE NACIONAL en el cumplimiento de cualquiera de los términos y condiciones el presente acuerdo.

**UNDECIMA:** Por cualquier diferendo derivado del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales de la Ciudad de Córdoba y fijan los siguientes domicilios especiales en: a) LA UNIVERSIDAD en Av. V.Sarsfield N° 264 3° Piso de la ciudad de Córdoba y b) EL DOCENTE NACIONAL en calle Honduras 5822, Dpto S, T: M, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, provincia del mismo nombre.

En prueba de conformidad se firman tantos ejemplares como partes del presente en la ciudad de Córdoba a los                    días del mes de                    del año dos mil dieciocho.-----